

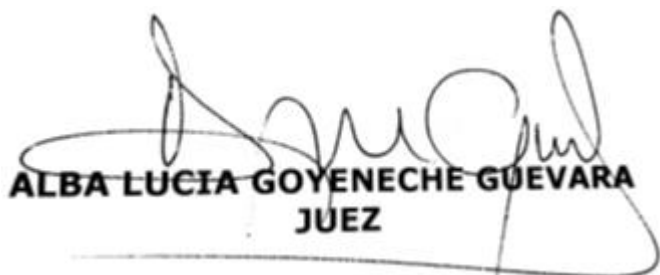


PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00131 00

Previo a calificar la anterior demanda, se requiere a su signatario a fin de que, dentro del término de cinco (5) días, allegue mediante correo electrónico los documentos que servirán de base de recaudo para la obligación.

De no ser posible la remisión electrónica, deberá comunicarse tal situación a la mayor brevedad al personal de la Secretaría quienes agendarán una cita para la recepción de los documentos que deberán arrimarse en medio magnético.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>06/04/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 055</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	

Consejo Superior
de la Judicatura